BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MIÉRCOLES, 8 DE ENERO DE 1992 — Número 5

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas o ausentes. 43

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo para ASPAPROS. 45

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Murcia. Demanda número 666/91. 48

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 222/1991. 48

Primera Instancia San Javier. Juicio 506/90. 48

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 301/91. 48

Primera Instancia Yecla. Autos número 101/80. 49

Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 129 de 1986. 49

Primera Instancia Yecla. Autos número 14/90. 49

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Juicio 723-B/91. 49

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.327/90. 50

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 538/91. 51

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.594/91. 51

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.465 de 1991. 51

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.721-B/90. 52

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 755/91. 52

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.045/91. 52

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 220/91. 52

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 524/91-D. 53

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 479/90-D. 53

Primera Instancia e Instrucción de Monzón (Huesca). Juicio 29/91. 53

De lo Social Elche. Procedimiento 2.120/91. 53

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

OJÓS. Presupuesto Municipal. 54

BENIEL. Bases para concurso-oposición para una plaza de Delineante. 55

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13619

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expte.	Pesetas
José Luis Ponce Alcázar	Molina de Segura	7.025/90	10.100
José Luis Ponce Alcázar	Molina de Segura	7.026/90	300.000
Fernando Sánchez Sanmartín	Los Nietos	2.085/91	100.000
Consalimur, S.L.	Cieza	2.298/91	50.100
Cartagena Fútbol Club	Cartagena	1.591/91	50.001
Marín y Barón, S.A.	Blanca	2.127/91	50.001
Guimara, S.A.	Murcia	2.410/90	100.000
Mainper, S.L.	L. Torres de Cotillas	2.884/91	50.001
Francisco Díaz Castejón	Santomera	2.929/91	100.000
Francisco Díaz Castejón	Santomera	2.930/91	51.000
Julián Sánchez Monzón	Sang. la Verde	2.995/91	51.000
Retecmur, S.L.	Murcia	3.018/91	100.000
Rafael Pérez Sánchez	Guadalupe	3.017/91	51.000
Abraham La Paz García	Murcia	3.018/91	51.000
Juan Vera López	Águilas	3.053/91	75.000
Juan Vera López	Águilas	3.054/91	75.000
José Palazón Cañete	Archena	3.086/91	50.001
José Palazón Cañete	Archena	3.087/91	50.001
Carburantes del Sureste, S.L.	Cañada de San Pedro	3.088/91	50.001
Carburantes del Sureste, S.L.	Cañada de San Pedro	3.089/91	50.001
Concepción Juan Sánchez	Yecla	3.108/91	50.001
Concepción Juan Sánchez	Yecla	3.109/91	50.001
Veshom, S.A.	Zarandona	3.169/91	50.001
Veshom, S.A.	Zarandona	3.170/91	50.001
Damari Club 2000, S.L.	Los Dolores (Cart.)	3.180/91	150.300
Sumital, S.L.	Murcia	3.197/91	60.000
Transportes y Excavaciones El Charco	Murcia	3.209/91	100.000
Confecciones Tamayo, S.A.	Murcia	3.211/91	100.000
José Antonio Sánchez Fernández	Espinardo	3.218/91	51.000
Limpiezas Gelen, S.A.	Murcia	3.221/91	60.000
Bartolomé Reverte Segado	Águilas	3.224/91	5.000
Bartolomé Reverte Segado	Águilas	3.225/91	50.100
Procorama, S.L.	Espinardo	3.228/91	150.000
Procorama, S.L.	Espinardo	3.229/91	150.000
Siete Picos, S.A.	Murcia	3.238/91	51.000
Francisco Mercader Zapata	Espinardo	3.245/91	51.000
Juan Oliver Huéscar	Lo Pagán	3.255/91	75.000
Tecon, Const. y Promoc., S.L.	Murcia	3.263/91	50.001
Tecon, Const. y Promoc., S.L.	Murcia	3.264/91	70.000
Damari Club 2000, S.L.	Los Dolores (Cart.)	3.276/91	100.000
Soleras Pulidas de Hormigón, S.L.	Pto. de Mazarrón	3.279/91	50.001

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expte.	Pesetas
Soleras Pulidas de Hormigón, S.L.	Pto. de Mazarrón	3.280/91	100.000
Dial 3, S.A.	Murcia	3.301/91	75.000
Alco, S.A.	Águilas	3.367/91	55.000
Henga Maquinaria, S.A.L.	Molina de Segura	3.388/91	50.001
Francisco Piñero Sánchez	Totana	3.444/91	60.000
Plásticos Ros, S.A.	Puebla de Soto	3.470/91	100.000
Plásticos Ros, S.A.	Puebla de Soto	3.471/91	100.000
Pedro Evangelista Villanueva	Jumilla	3.506/91	Pérd. Prestac.
José Antonio Molina Pardo	Lo Pagán	3.540/91	51.000
Juana Tomás Sánchez	Lo Pagán	3.541/91	51.000
Limones de Murcia, S.A.T. 7625	Murcia	3.564/91	51.000
Guardería Infantil Sagrada Familia	La Arboleja	3.565/91	51.000
Ginés Carrión Olivares	Jumilla	3.580/91	50.001
Ginés Carrión Olivares	Jumilla	3.581/91	50.001
Ángel Guillén Meseguer	La Copa-Bullas	3.609/91	100.000
Ángel Guillén Meseguer	La Copa-Bullas	3.610/91	100.000
Limpiezas Princesa, S.A.	Zarandona	3.614/91	150.000
Limpiezas Princesa, S.A.	Zarandona	3.615/91	100.000
Limpiezas Princesa, S.A.	Zarandona	3.616/91	60.000
Cooperativa del Campo Vera Cruz	Ulea	3.688/91	150.000
Antonio Lorca Carrasco	Alcantarilla	3.714/91	50.001
Proquim, S.L.	Murcia	3.726/91	100.000
Club de Tenis Los Alcázares	Los Alcázares	3.730/91	51.000
Club de Tenis Los Alcázares	Los Alcázares	3.731/91	51.000
Planificación de Seguridad, S.A.	Los Alcázares	3.732/91	51.000
Construcciones Parcas, S.L.	Torres de Cotillas	3.751/91	50.001
Antonio Vera Pardo	Murcia	3.752/91	125.000
Francisco Martínez Pérez	Molina de Segura	3.755/91	50.001
Cadelse, S.C.L.	Molina de Segura	3.756/91	50.001
Proda España, S.A.	Murcia	3.762/91	60.000
Cooperativa del Campo Vera Cruz	Ulea	3.763/91	51.000
Suaw, S.L.	Nonduermas	3.773/91	150.000
Ramón Jiménez Egea	Cartagena	3.780/91	50.100
Ramón Jiménez Egea	Cartagena	3.781/91	100.000
Ramón Jiménez Egea	Cartagena	3.782/91	50.100
Manuela Domingo Guzmán y otro, C.B.	Murcia	3.794/91	100.000
Cooperativa del Campo Vera Cruz	Ulea	3.763/91	51.000
Parra López, S.A.	Puerto Lumbreras	3.844/91	100.000
Parra López, S.A.	Puerto Lumbreras	3.845/91	51.000
Francisca López Fernández	Murcia	3.865/91	50.001
Henga Maquinaria, S.A.L.	Molina de Segura	3.875/91	50.001
Henga Maquinaria, S.A.L.	Molina de Segura	3.876/91	50.001
Hierlum, S.A.	Molina de Segura	3.881/91	50.001
Industrias Carrocerías de Molina	Molina de Segura	3.884/91	50.001
Industrias Carrocerías de Molina	Molina de Segura	3.885/91	125.000
José María Asís Serna	Molina de Segura	3.894/91	50.001
Esabe Expres, S.A.	Murcia	3.922/91	10.000
Esabe Expres, S.A.	Murcia	3.923/91	10.000
Francisco García López	Murcia	3.937/91	10.000
José Méndez Fuster, S.A.	Murcia	4.084/91	100.000
José Méndez Fuster, S.A.	Murcia	4.085/91	50.001
José Méndez Fuster, S.A.	Murcia	4.086/91	50.001
Confec. Cem, S.L. y Romoda, S.A.	Cieza	4.087/91	1.000.000
Ginés Salmerón Campos (trabajador)	Cieza	4.088/91	Pérdida prestac.
Murcia Cultural, S.A.	Murcia	4.104/91	50.001

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del Acta.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 979

Número 13621

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Expediente 76/91

Visto el expediente de Convenio Colectivo para ASPAPROS, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 5-9-91, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19-11-91, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de diciembre de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez. (D.G. 978)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ASPAPROS

El presente Convenio se ha concertado entre la asociación ASPAPROS y el representante legal de los trabajadores que en sus centros prestan sus servicios.

Artículo 1.— Ámbito personal.

Las normas del presente Convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la asociación ASPAPROS.

Artículo 2.— Ámbito funcional.

Los preceptos del presente Convenio abarcan a los trabajadores que prestan sus servicios en centros de Aspapros, así como a su personal administrativo.

Artículo 3.— Ámbito territorial.

Las normas del presente Convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la asociación ASPAPROS en toda la Región de Murcia.

Artículo 4.— Ámbito temporal.

El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pero tendrá efecto retroactivo desde el primero de enero de 1991 las tablas salariales que se establezcan.

Artículo 5.— Forma y denuncia del Convenio.

El Convenio se entenderá prorrogado salvo denuncia de una de las partes firmantes, denuncia que deberá ser hecha durante el mes de enero de 1992. Las partes firmantes se comprometen en caso de denuncia a iniciar la negociación de un nuevo Convenio durante el mes de febrero de 1992.

Artículo 6.— Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria que estará integrada por parte de la Junta por D. Manuel Navarro Martínez y D. Mariano Manzanares Torres y por parte de los trabajadores por D. Juan Carlos González Cabrera, como delegado de personal.

Sus funciones son:

1.°— Resolución y aplicación del Convenio.

2.°— Estudio y resolución de las reivindicaciones de los trabajadores.

3.°— Análisis, estudio y resolución de problemas laborales.

Se reunirá dicha comisión a petición de cualquiera de las partes.

Artículo 7.— Pagas extraordinarias.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente Convenio, a excepción de los incluidos en el anexo I de este Convenio, tendrán derecho a percibir tres pagas extraordinarias al año, en cuantía igual al total percibido por todos los conceptos de una mensualidad normal.

Las fechas en que se abonarán serán las siguientes:

—La de Navidad el 15 de diciembre.

—La de verano antes del 1 de julio.

—La tercera por todo el mes de abril.

Artículo 8.— Antigüedad.

Los trabajadores, a excepciión de los incluidos en el anexo I de este Convenio, por cada tres años de permanencia en la empresa percibirán en concepto de antigüedad un 7% del salario base en cada una de las quince pagas según la categoría a la que pertenezcan.

Artículo 9.— Vacantes.

A las vacantes que se creen o se produzcan en las distintas categorías entre el personal, podrán optar libremente y con preferencia a cualquier personal ajeno, los trabajadores de la empresa que estén en posesión de la titulación oficial necesaria o que posean las cualidades necesarias para su cometido en caso de que aquélla no esté especificada.

Artículo 10.— Jornada laboral.

El número de horas de trabajo en jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Las horas se distribuirán de lunes a viernes, no pudiendo realizarse en una jornada más de ocho horas.

El horario de la jornada laboral será establecido por la Dirección.

Artículo 11.— Vacaciones.

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar de un mes de vacaciones en verano; igualmente disfrutarán de vacaciones en Navidad y Semana Santa.

Artículo 12.— Retribuciones.

A partir del 1 de enero de 1991, serán de aplicación las tablas salariales y demás acuerdos que afecten al salario pactado en el presente Convenio, que queda establecido en una subida del 7'22% porcentual para el año 1991, quedando los salarios como consta en las tablas salariales anexas.

Artículo 13.— Incapacidad Laboral Transitoria.

A partir del decimosexto día de baja por I.L.T. la empresa abonará al trabajador que se encuentre en esta circunstancia el complemento necesario hasta completar el 100% de su retribución salarial total, incluidos los incrementos salariales producidos en el período de baja.

Artículo 14.— Cuestiones sociales.

Se concederán becas para los familiares deficientes de los trabajadores de la empresa que asistan a cualquiera de los centros dependientes de ASPAPROS, siempre que sean familiares directos y habiten bajo el mismo techo. Para el curso 91/92 la Comisión Paritaria, previa petición y estudio de cada situación personal decidirá sobre la concesión de ayudas de estudio para los hijos de los trabajadores de ASPAPROS.

Artículo 15.— Sustituciones.

La empresa contratará personal interino o eventual necesario para sustituir a los trabajadores fijos de la misma que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

a) Servicio militar.

b) Incapacidad Laboral Transitoria.

c) Enfermedad o accidente laboral.

d) Excedencia forzosa o voluntaria.

e) Situaciones semejantes a las anteriores, que obliguen a la empresa a reservar una plaza al trabajador ausente.

Artículo 16.— Perfeccionamiento profesional.

Los trabajadores de la empresa tendrán derecho a asistir a cursos de perfeccionamiento cuando así lo decida la Comisión Paritaria, previo informe de la Dirección, concediendo ASPAPROS una bolsa de estudio cuya cuantía será establecida de acuerdo con las resoluciones que dicte la comisión interministerial de retribuciones.

Artículo 17.— Plazas para minusválidos.

En todos los centros afectados por este Convenio, en lo referente a la contratación laboral de minusválidos deberán atenerse a la normativa de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Las plazas a ocupar por trabajadores minusválidos no podrán ser inferiores al 6% de la totalidad de los trabajadores de la empresa.

Artículo 18.— Desplazamientos.

Los trabajadores que por necesidad de la empresa tengan que efectuar viajes con el uso de vehículo propio, percibirán una indemnización de 18 pesetas por kilómetro recorrido.

Artículo 19.— Excedencia voluntaria.

Previa justificación de los motivos, al trabajador que cuente con, al menos, dos años de antigüedad en la empresa, podrá concedérsele excedencia con reserva del puesto de trabajo por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a tres años. El trabajador deberá presentar su solicitud de excedencia con un mes de anticipación como mínimo a la fecha del comienzo de su disfrute y avisará con igual plazo del día que tenga prevista la reincorporación al puesto de trabajo.

En ningún caso podrá encontrarse en la situación de excedencia descrita en el párrafo anterior, más del 10% de la plantilla al mismo tiempo, entendiéndose además que, una vez utilizado este derecho a gozar de excedencia con reserva del puesto de trabajo, el mismo no podrá volver a ejercitarse hasta transcurridos al menos tres años.

Durante el tiempo de estas excedencias, la empresa, suplirá al trabajador excedente con contratos de sustitución en los que hará constar el nombre del trabajador sustituido, debiendo entregarse al sustituto copia del escrito de aquél avisando su vuelta al trabajo.

Artículo 20.— Situación más beneficiosa.

Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas por las que en un futuro puedan establecerse por disposición legal, convenio provincial o nacional siempre que mejore las establecidas en el presente Convenio.

Artículo 21.— Derecho supletorio.

Para lo no establecido en el presente Convenio se estará a lo que dispone la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en Centros de Asistencia y Atención a Deficientes Mentales y Minusválidos Físicos del 15 de julio de 1977 y al Convenio nacional del sector.

ANEXO I

Los trabajadores de ASPAPROS incluidos en la tabla salarial dentro del Grupo I.— Personal Técnico. Subgrupo primero y subgrupo segundo acuerdan con la empresa:

1.°— Que el salario del subgrupo primero sea igual que el del personal laboral de la Comunidad Autónoma incluidos en el Nivel I del Convenio del año 1991.

2.°— Que el salario del grupo segundo sea igual que el del personal laboral de la Comunidad Autónoma incluido en el Nivel III, del Convenio de 1991.

3.°— Que a diferencia del resto de trabajadores que disfrutan de quince pagas anuales, su número de pagas anuales será de catorce.

4.°— Que en concepto de antigüedad, recibirán por cada tres años de permanencia en la empresa la misma cantidad establecida para el personal laboral de la Comunidad Autónoma. Esta cantidad ha sido fijada para el año 1991 en 2.839 pesetas mensuales.

TABLAS SALARIALES 1991

Categorías	Remuneración anual	Horas anuales
GRUPO I. PERSONAL TÉCNICO		
—Subgrupo primero:		
Personal Técnico grado superior	2.532.124	1.507
—Subgrupo segundo:		
Personal Técnico grado medio	1.992.284	1.507
—Subgrupo tercero:		
Asistente Social	1.498.607	1.507
—Subgrupo cuarto:		
Cuidadores	1.301.021	1.507
—Subgrupo quinto:		
Maestros de Taller	1.451.155	1.507
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe primera (Centro)	1.783.301	1.507
Jefe primera (Oficina)	1.812.592	1.507
Auxiliar Administrativo (Oficial 2.ª sin plaza)	1.223.249	1.507
GRUPO III. PROFESIONALES DE OFICIO		
Oficial 1.ª (Chófer)	1.428.618	1.507
GRUPO IV. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES		
Cocinera	1.246.620	1.507
Ayudante de cocina	1.232.266	1.507
Personal de servicios auxiliares	1.171.172	1.507

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13488

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia, bajo el número 666/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar social, el cual goza de justicia gratuita por disposición legal, por medio del presente se cita a María del Carmen Vergara Ariza, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 20 de enero a las 10,00 horas de su mañana, al objeto de prestar el consentimiento sobre el acogimiento de sus hijos Silvia y José Ignacio Cervantes Vergara, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Vergara Ariza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

Número 13485

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio número 222/1991, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y el cual insta como pobre, contra Rubén Castañer Ejarque y esposa, artículo 144 R.H. y HOLYMANGA, en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. don Antonio Germán Pontón Práxedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 222/1991 instados por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Rubén Castañer Ejarque y esposa, artículo 144 R.H. y HOLYMANGA, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelande la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rubén Castañer Ejarque y esposa, artículo 144 R.H. y HOLYMANGA, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por la que se despachó la ejecución, la cantidad de 222.439 pesetas, importe del principal; y además al pago de las costas de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 13486

PRIMERA INSTANCIA SAN JAVIER

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 506/90, promovido por el Banco de Santander, S.A., contra "La Manga Industrial, S.A." y don Juan Conesa Conesa, en reclamación de 2.261.278 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, "La Manga Industrial, S.A.", que tenía su domicilio en La Manga del Mar Menor, edificio "Géminis", 2-B, Cartagena, cuyo comicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en San Javier, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 13462

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 301/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Josefa Mateo López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), José Alcaraz Martínez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Juan Martínez Ruipérez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación de la presente, para requerir al demandado don Juan Martínez Ruipérez, que se halla en paradero desconocido, a fin de que en el término de seis días presente ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, serán suplidos a su costa.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13601

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 101/80, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Antonio Molina Puche, en reclamación de la cantidad de dos millones ciento veinticinco mil seiscientas noventa y siete pesetas de principal y quinientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que habiendo sido embargadas las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla, números 14.480, 14.482, 36.298 y 13.821, se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a los fines legales a los acreedores posteriores Hijos de Segarra, S.A., don José Martínez García y doña Isabel Rubio Puche y otros, por desconocerse el domicilio de los mismos.

Dado en Yecla a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 77

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1992, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 129 de 1986, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don Antonio Moreno Contreras.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de marzo de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1992, a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Una era de trillar mieses, situada en término de esta ciudad de Mula, partido de Yéchar, que linda: Norte y Este, Juan Lara Ruiz; Sur, herederos de Nicolás Ruiz Lara, y Oeste, ejidos y tierras de don Primitivo Cantó. Tiene de cabida dos celemines, igual a once áreas y dieciocho centiáreas. Inscrita en el tomo 536 general y 105 de Mula, al folio 198, finca número 13.512. En la actualidad tiene carácter de solar y su valor es el de 1.000 pesetas metro cuadrado, lo que supone un total de 1.118.000 pesetas.

Dado en Mula a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 13602

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 14/90, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Calzados Saray, S.L., doña Marcelina Belmonte García, don José Joaquín Revenga Molina, doña María del Carmen Valero Belmonte y don Jean Pierre Escribá, en reclamación de la cantidad de dos millones trescientas sesenta y nueve mil ochocientas veintisiete pesetas de principal y un millón cien mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a los demandados por medio de edictos a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, con el apercibimiento de poder ser suplidos de oficio y a su costa en caso de no efectuarlo, y dado que dichos demandados se hallan actualmente en paradero desconocido.

Dado en Yecla a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— El Secretario.

Número 13603

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, don Cristóbal Pernias García.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 723-B/91, seguido ante este Juzgado, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro, en reclamación de 514.169 pesetas de principal, más 225.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, contra Christian Sergio Zandaza Jiménez y Ana Rubio Carrillo, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Las copias se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Alicante a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 47

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen proceso número 1.327/90 en reclamación extinción de contrato hoy en ejecución de sentencia número 11/91, formulada por los trabajadores María del Carmen Pérez Jiménez y seis más, contra la empresa Alco, S.A., en reclamación de cantidad 9.759.014 pesetas más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 900.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Finca Urbana: Hipermercado, señalado con el número uno, de la calle Rambla, de la villa de Águilas, compuesta de: Planta sótano, destinada para aparcamiento y almacén de productos; se comunica con la planta baja, mediante dos escaleras una de uso público, montacargas y rampa de acceso de vehículos, desde la calle Rambla; teniendo ventilación directa desde la calle Torremolinos, por medio de varias ventanas. Se encuentra formada por varias dependencias, ocupando una superficie construida de mil setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y una útil de novecientos noventa y un metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Planta baja: destinada a comercio, a la que se accede desde la calle Rambla, con un soportal previo a la entrada, destinado a zona de transición entre la tienda y la calle y también por medio de una rampa para minusválidos, etc. Desde esta planta surgen escaleras de comunicación con la planta primera y sótano. Se encuentra formada por varias dependencias ocupando una superficie construida de mil setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados y una útil de ochocientos sesenta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Y planta primera: destinada a oficinas, con varias dependencias y servicios, a cuya planta se accede por medio de escalera que arranca desde la planta baja. Ocupando una superficie construida de doscientos treinta y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y una útil de ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Desde esta planta y a través de una escalera se accede a una terraza que cubre la parte de la planta baja, en cuya terraza se encuentran las salas de máquinas de las cámaras frigoríficas y del aire acondicionado. Sus linderos son los mismos del solar en que se encuentra ubicado. Dicho hipermercado se ha construido sobre un solar, antes nave industrial, que tiene una superficie de mil setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, Norte, en línea de cuarenta y tres metros, ochenta centímetros, resto de la finca matriz de que se segregó, de don Juan Jiménez Ruano; izquierda Sur, en línea de veinticinco metros, calle Torremolinos, y fondo Oeste, en línea de veinticinco metros, Miguel Miras Mota. Tiene su fachada al Este en línea de veinticinco metros; valorados en 30.000.000 de pesetas (treinta millones de pesetas).

5 Máquinas registradoras marca TEC, modelo M-2300; valoradas en 300.000 (trescientas mil) pesetas.

1 Ordenador con flopy y teclado, marca TEC, modelo TS-80; valorado en 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

1 Picadora marca CAPELI, fabricada por la empresa Frío y Maquinaria, S.A.; Valorada en 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

1 Impresora marca C. ITOH, Electronic, INC, serie número ARE 800161 M. Valorada en 65.000 (sesenta y cinco mil) pesetas.

1 Equipo de megafonía, marca KRAWLING, profesional, valorado en 100.000 (cien mil) pesetas.

1 Teclado marca XEROX, número 131-776446-0; valorado en 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

3 Pesos eléctricos marca MIGRIÑA, modelo NICA-J 125; valorados en 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas.

1 Cortadora de carne con sierra de carne, marca CAPELI, valorada en 70.000 (setenta mil) pesetas.

1 Cortadora de fiambre, marca CAPELI, valorada en 40.000 (cuarenta mil) pesetas

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 28 de enero de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 27 de febrero de 1992, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 31 de marzo de 1992, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen

en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13509

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 538/91, a instancias de don Juan Inglés Navarro, contra C.T.M., S.A., Enatcar, FOGASA, Fondo de Garantía Salarial y RENFE, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de enero de 1992 y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado C.T.M., S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13510

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 1.594/91, a instancias de don Antonio Ferrer Molina, contra Pascual Ruiz S.L., y otro, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de enero de 1992 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pascual Ruiz, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13689

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Valero Lazaga, en nombre y representación de Lorenzo Zamarreño López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Secretaría de Estado de Educación, versando el asunto sobre denegación de beca de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.465 de 1991.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13604

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia al demandado rebelde, y que dice:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.721-B/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro y defendido por el Letrado Sr. Quílez Fernández, contra Francisco José Bolea Rosique, Cándida Sáez Vivancos, José Gómez Sánchez, Mª Carmen Imbernón Saura, Pedro Lorente Zapata y Juana Rojas Martínez, sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía, y sobre reclamación de 924.183 pesetas de principal, más 400.000 pesetas que se calculan para intereses y costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Francisco José Bolea Rosique, Cándida Sáez Vivancos, José Gómez Sánchez, Mª Carmen Imbernón Saura, Pedro Lorente Zapata y Juana Rojas Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 924.183 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Alicante a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13637

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 755/91, promovido por Banco de Madrid, S.A., contra herederos desconocidos de los cónyuges garantes a los fines artículo 144 R.H., Emilio Jordá Cantó, Dolores García Alemán, Concepción Bernal García y José María Jordá Rodes, en reclamación de 7.023.197 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don José María Jordá Rodes, doña Concepción Bernal García, doña Dolores García Alemán, don Emilio Jordá Cantó y cónyuges, a los efectos del artículo 144 del R.H., y a los herederos desconocidos de los cónyuges garantes, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., cuyo domicilio se desconoce para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les conviniere; habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre las fincas registrales números 11.509, 11.511 y 2.904, y sobre los bienes de la escritura de liquidación de la sociedad de gananciales y adjudicación de herencia otorgada el día 9/1/79, ante el Notario de Alicante, don Juan Ruiz Olmos, bajo el número 44/79 de su Protocolo. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13663

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.045/91, instado por doña Ana María García Martínez, representada por el Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, contra don Ventura Hernández Tomás, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don Ventura Hernández Tomás, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13607

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número

Tres de Molina de Segura, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, tramitado en este Juzgado con el número 220/91, seguidos a instancias de doña María del Pilar Bernal Sebastián, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra otros y don José Antonio Rodríguez Martín, que tuvo su domicilio últimamente en C/. del Pozo, 5, de Sevilla, por medio del presente se cita al mismo, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, s/n., para el día 14 de enero próximo, a las 11 horas, a fin de asistir a juicio verbal civil, debiendo hacerlo mediante Abogado y Procurador que respectivamente le defienda y represente, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Molina de Segura a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 13661

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 524/91-D, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Javier Viscarret Gorroño y doña María Fuensanta Lozano Pampliega, cuyo actual paradero se desconoce, en los que con esta fecha se ha trabado embargo sobre las fincas de su propiedad números 23.717 y 22.862 del Registro de la Propiedad de la Unión, número 6.693 del de Coria y número 6.953-N del de Hoyos, y en los que se ha acordado y por medio del presente se efectúa, citar de remate a los referidos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13664

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de Viuda de J. Montesinos, S.A., número 479/90-D, con esta fecha se ha dictado auto decretando la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores señalada para el día 2 de diciembre, acordándose que en lo sucesivo el expediente se acomode al procedimiento escrito y que se ha concedido a la entidad suspensa el plazo de tres meses contados a partir del siguiente día a la notificación de dicha resolución, a fin de que presente ante este Juzgado la proposición de convenio y haga constar de forma fehaciente el voto favorable de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13745

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MONZÓN (Huesca)

EDICTO

De orden de S.S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 29/91, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de mi cargo, por estafa, por medio del presente se cita en legal forma a José Giménez Pagán, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Santiago Ruiseñor, 14-18, de Mataró (Barcelona), y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de enero de 1992 y hora de las 9,30 de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Mateo, 14, bajos, al objeto de asistir a la celebración de la vista oral del juicio de faltas reseñado, debiendo de acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Monzón a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria Judicial.

Número 13743

DE LO SOCIAL ELCHE

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Mª José Marín Alonso, Magistrada del Juzgado de lo Social de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 2.120/91, en reclamación de despido, a instancia de Diego Sánchez García, contra Manuel Conde Salinas, se cita a la mencionada empresa demandada, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Plaza Reyes Católicos, s/n., el próximo día 28 de enero de 1992, a las 12,20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada.

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Elche a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 53

OJÓS

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1991, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del Presupuesto para 1991:

Capítulo	Denominación	Pesetas
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	11.311.056
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.510.885
3	Gastos financieros	200.000
4	Transferencias corrientes	1.515.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	31.624.103
9	Pasivos financieros	638.956
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	52.800.000
	ESTADO DE INGRESOS:	
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	3.760.000
2	Impuestos indirectos	965.000
3	Tasas y otros ingresos	9.038.736
4	Transferencias corrientes	9.003.214
5	Ingresos patrimoniales	1.895.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	132.500
7	Transferencias de capital	28.005.550
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	52.800.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobados junto con el Presupuesto para 1991:

		N.º Plazas
A)	Funcionarios:	
	1. Con hab. nacional	1
	1.1 Secretaría-Intervención	1
	2. Escala Admón. General	
	2.1 Subescala Auxiliar	1
	2.2 Subescala subalterna	1
B)	Personal laboral	
	Denominación puesto trabajo:	
	Guardia Rural	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdición.

Ojós, 28 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 13638

BENIEL

EDICTO

Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1991, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de febrero de 1991

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso oposición de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Especialista.

Denominación: Delineante.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

—Estar en posesión del título de Delineante (Formación Profesional segundo grado) o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, referido a la especialidad de las plazas de la convocatoria, y perteneciente al grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Estar en posesión de los permisos de conducir B-1 y B-2.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinado el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para la Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes de la Región de Murcia.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

Un representante por cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, los cuales actuarán como observadores del concurso-oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de su miembros, titulares o suplentes indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio y Resolución de 19 de junio de 1989, que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.—Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios general del Ayuntamiento.

B) Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, tres temas del programa anejo a la convocatoria: uno de la parte general, y dos de la parte específica.

Para el desarrollo de este ejercicio el aspirante dispondrá de tres horas de tiempo como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y comprendido en el ámbito de la parte específica aneja al convocatoria. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio y facilitará los datos que se precisen para su desarrollo y disponiendo de dos horas para su realización.

C) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados, con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido en este Ayuntamiento, 0,20 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia y servicios prestados en la Administración Local, 0,15 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

Séptima.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculante a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Temario

Parte general

1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

3.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte específica

1.—Escalas más usuales. Ampliaciones y reducciones de escalas.

2.—Detalles constructivos. Concepto y formas de representación.

3.—Levantamiento de planos por procedimiento geométricos.

4.—Interpretación y desarrollo gráfico de croquis y proyectos.

5.—Nociones de dibujo topográfico.

6.—La Ordenación Urbanística en Beniel. Consideraciones generales. Tipos de suelos. Especial referencia a las Normas Subsidiarias Municipales de Beniel.

7.—La Oficina Técnica de Gestión Urbanística. Funcionamiento.

8.—La información urbanística.

9.—La inspección urbanística. Expedientes de licencias de obras y obras clandestinas.

10.—Cédulas de habitabilidad.

Beniel, 22 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.